

# **RESUMEN NO TÉCNICO**

**DEL ANEJO N° 1, EXTRACTO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA EN FINCA “MORRO ALTO”, SITA EN PARCELA 3 POLÍGONO 69 DEL T. M. DE AZUAGA (BADAJOZ), VISADO EX0069/19.**

Promotor /representante:

**D. JOSÉ MANUEL GUZMÁN SUEIRO**

Ingeniero Agrónomo: D. Adolfo Prieto Martínez

Granja de Torrehermosa, Marzo de 2.019





## 1.- ANTECEDENTES Y AGENTES

Denominación: *EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA EN LA FINCA "MORRO ALTO", SITA EN PARCELA 3 POLÍGONO 69 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUAGA (BADAJOZ)*, para el engorde de 583 cerdos ibéricos.

El promotor y propietario de la finca está constituido por los siguientes titulares: D. José Manuel Guzmán Sueiro con NIF 80059324-G, D. Pedro Pablo Guzmán Sueiro con NIF 30211063-B, D<sup>a</sup>. Alicia Guzmán Ruíz con NIF 05228849-Y, D. Fernando Guzmán Ruíz con NIF 50666319-X, D. José Luis Guzmán Ruíz con NIF 50931846-W, y D<sup>a</sup>. María Carmen Guzmán Ruíz con NIF 05228848-M. Actuando en su nombre y como representante autorizado **D. José Manuel Guzmán Sueiro** con domicilio en Calle Ramito 9 de Azuaga (Badajoz), y teléfono de contacto 616911098.

El técnico que realiza el Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud es Adolfo Prieto Martínez, NIF 80035987N, Ingeniero Agrónomo colegiado nº 303 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.

## 2.- UBICACIÓN Y ACCESO DE LA EXPLOTACION

### Ubicación:

La finca rústica, que se ubica en el paraje conocido como "Morro Alto", se corresponde con la parcela 3 polígono 69 perteneciente al T. M. de Azuaga (Badajoz) C.P 06910, siendo las características catastrales que componen la finca las siguientes:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Superficie (Ha)	Zona / Paraje
69	3	06014A069000030000DP	96,9524	Morro Alto
TOTAL			96,9524	

Distancias según Decreto 200/2016, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en Extremadura. En alusión al R.D. 324/2000, de 3 de marzo por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas:

CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS (m) (*)	NORMATIVA	EXPLOTACIÓN
Distancias a cascos urbanos (Azuaga)	1000	5120
Distancia a cauces públicos identificados catastralmente (arroyo de los Hornillos a Balsa)	100	566
Distancia a otras explotaciones (Grupo I y II)	500/1000	>1000



Distancia a mataderos, industrias cárnicas, centro de eliminación de cadáveres, tratamiento de estiércoles y tratamiento de basuras.	1000	No se conocen
Núcleos zoológicos	1000	No se conocen
Puntos de agua para consumo humano	300	No se conocen
Distancia a carreteras nacionales, autovías y vías de ferrocarril	100	>6000
Otras carreteras comarcales (EX308) - Balsa	35	36
Caminos públicos (cañada de "Eras de Vaca")	25	450

### 3.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. INSTALACIONES

#### 3.1.- Clasificación de la actividad (R.D. 1221/2009, de 17 de julio):

Clasificación zootécnica: explotación Extensiva de Cebo, al tener una carga ganadera inferior a los 15 cerdos/ha o densidad igual o inferior a 2,4 UGM/ha y aprovechar los recursos naturales del medio. Resultando en este caso una densidad de carga de 0.96 UGM/ha y una carga de 6,01 cerdo /ha.

Según el R.D. 1089/2010 de 3 de septiembre por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas la clasificación de la explotación en base a su capacidad productiva es la siguiente:

Capacidad máxima	Tipo	UGM/Cerdo extensivo >50kg	TOTAL UGM explotación
583 cerdos	Cerdo >50kg	0,16	93,28

Clasificación de la explotación Grupo Primero, al tener una capacidad (93.28 UGM), capacidad hasta 120 UGM.

#### 3.2.-Instalaciones de la Explotación:

##### INSTALACIONES GANADERAS:

La finca cuenta con unas instalaciones ganaderas de muy anterior construcción (1920 según datos catastrales) y uso que constituyen las naves de albergue de los cerdos y que serán complementadas con las nuevas instalaciones proyectadas compuestas por vado sanitario, estercolero y fosa de purines, necesarias para dar cumplimiento a la normativa actualmente vigente.

Las construcciones ganaderas existentes en la finca son:



EDIFICACION	DIMENSIONES (m)	Superficie Construida (m <sup>2</sup> )	Superficie Útil (m <sup>2</sup> )	Altura Alero (m)	Altura Cumbre (m)
NAVE 1	40.21 x 9.04	363.50	332.63	2.5	4.1
NAVE 2	31.96 x 8.09	258.56	251.38	2.5	3.5
Lazareto(incluido Nave1)	3.51 x 4.16		14.60	2.5	
Vestuario (en cortijo)	5.20 x 4.45	23.14	16.91	2.4	
Balsa de Purines (Lámina PEAD) : 18.25 m x 13.0 m, profundidad 3,5 m. V= 503.20 m <sup>3</sup>					
Estercolero: Cobertizo con solera y sumidero: 14.65 m x 3.81 m = 55.82m <sup>2</sup> , altura alero 2.0 y a cumbre 2.4 m					
Vado Sanitario: 7.0 m x 3,40 m x 0,25 m.					
Embarcadero: Corral 6 m x 6 m de mallazo.					
Pediluvios: Mediante cajas metálicas con esponjas saturadas de productos desinfectantes en los accesos de cada nave.					

#### OTRAS INSTALACIONES DE LA EXPLOTACIÓN:

**INSTALACIÓN DE AGUA.**- El agua para el abrevadero de los animales procede de un pozo situado en la finca y por tuberías está conectado a un depósito central desde donde se distribuye el agua mediante tuberías de PE a las distintas naves.

**PEDILUVIOS.**- En las entradas de la nave se ubicarán pediluvios de chapa galvanizada para la desinfección del calzado.

**MALLA PAJARERA.**- Se colocará premarco metálico con tela pajarera en la entrada de todos los huecos existentes en las instalaciones de la explotación y que carezcan de ellos.

**CONTENEDOR ELIMINACIÓN DE CADÁVERES.**- Según dispone la normativa vigente, Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, así como las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002. Se procederá a la retirada de los animales muertos mediante la contratación de los servicios de una empresa autorizada, manteniendo los cadáveres fuera de las instalaciones en un contenedor homologado.

#### 4.- MANEJO PRODUCTIVO

##### Plan de manejo:

El tipo de manejo de los animales será por cercas, teniendo el conjunto de la explotación un total de cuatro cercas de manejo, más otras cercas de menor tamaño para manejo y estabulación del ganado.



cuya ubicación se puede apreciar en los planos de instalaciones, con una superficie variable que engloba el total de la superficie de la finca.

Las cercas y el perímetro de la finca se encuentran delimitadas básicamente por cerramientos contruidos a base de malla ganadera de 1 m. de altura y dos tiradas de alambre, con atado a postes metálicos anclados al suelo con hormigón o similar, con una altura de 1,20 m. que impide la salida de los animales.

La capacidad máxima total de la explotación es de 583 cerdos de cebo, explotación de carácter extensivo al tener menos de 15 cerdos/Ha. de densidad. Aunque en función del manejo las densidades se ajustarán al aprovechamiento de los pastos y en especial de la montanera, estableciéndose densidades de 6 cerdos/ha. para los cerdos de carácter "cebo campo" y de 1 cerdo/hectárea aproximadamente para la categoría "bellota".

También en función de la edad de los cerdos se variará la densidad de los mismos, la finca servirá para criar los lechones que entrarán con una edad entre 2-3 meses y un peso de unos 25 Kg. durante los meses de febrero, siendo las posibilidades del destino de los cerdos la siguiente:

A.- En función de la cantidad de bellota anual de la finca, una parte de los cerdos según una densidad aproximada de 1 cerdos/ha. serán cebados según clasificación "de bellota" y el resto de los cerdos, pasarán a otras fincas de la sociedad para terminar su cebo "de bellota" o terminar en la finca como "cebo campo".

B.- Si no hay una producción adecuada de bellota en la finca, los cerdos serán terminados según clasificación "cebo campo", y otra parte de los cerdos pueden ser terminados en cebo "de bellota" en otras fincas.

El sistema de manejo en cercas será rotacional, de manera que los cerdos serán distribuidos entre las cercas de la explotación, siempre en una densidad inferior a los 15 cerdos/Ha., de manera que aprovechen los recursos naturales de la dehesa, y en el momento que haya habido un aprovechamiento de las hierbas suficiente pero que asegure su rebrote, serán traspasados a las otras cercas, en las que la hierba ya se habrá recuperado.

De esta manera los cerdos irán aprovechamiento los recursos del medio, hierbas, principalmente desde marzo a finales de mayo y desde octubre a febrero, y además aprovecharán la bellota de encina entre los meses de finales de octubre a finales de febrero, junto con las hierbas.

Excepto para los lotes estrictos de cebo "de bellota" y durante su terminación, la alimentación con recursos del medio será complementada con piensos compuestos procedentes de fábricas autorizadas, que estarán en función de las necesidades de crecimiento y edad de los cerdos, que será dispensada en zonas de las cercas de forma rotacional mediante la colocación de comederos o tolvas.

Todas las cercas disponen de puntos de disposición de agua, mediante bebederos de boya, para impedir que los animales se bañen o desperdicien el agua, formando charcos o bañas que produzcan compactación del terreno y los puntos de ubicación también se irán cambiando de lugar.

Medidas para evitar la contaminación con nitratos, la degradación y erosión del suelo y la pérdida de arbolado:

-Controlar la carga ganadera.



- Establecer rotaciones en los puntos de alimentación y bebida.
- Proteger el arbolado en las zonas donde haya una mayor concentración, carencia o arbolado pequeño.
- Limitar la estancia de los cerdos en las zonas de pendiente y cercana a los cursos de agua.
- Dar labores puntuales al terreno en zonas donde haya un excesivo pisoteo.

## 5.- MANEJO DE ESTIÉRCOLES

Las naves existentes disponen de solera de hormigón con pendiente a sumideros protegidos con rejillas. Los sumideros estarán conectados mediante canalización de P.V.C. con la balsa de purines según se detalla en plano de saneamiento.

El lazareto tendrá una solera de hormigón con pendiente hacia un sumidero protegido con rejillas, y estará conectado con la balsa de purines de forma independiente de la canalización de la solera de las naves de secuestro.

Los purines y las aguas de limpieza de las naves, estarán conducidos mediante una canalización a la balsa de purines, que tiene una capacidad de mínima de 0.6 m<sup>3</sup>/cerdo, concretamente 503.20 m<sup>3</sup> con una altura útil de 3,50 m.

La balsa de purines se ejecutará mediante el vaciado del terreno natural, con paramentos de tierra compactada con taludes estables (1/1), que serán refinados y compactados junto con la base. Encima se dispondrá una capa de gravilla para homogenizar la superficie del terreno y evitar roturas de la lámina. Sobre esta capa se dispondrá una lámina geotextil con el objetivo de evitar roturas de la lámina impermeable de PEAD de 1,5 mm de grosor, cuyas juntas unirán mediante termosellado. La balsa tendrá un recrecido de su altura en 0,5 m. mediante un zuncho de hormigón para evitar desbordamientos.

La base de la balsa tendrá pendiente hacia el centro, donde se construirá una canaleta de hormigón en que se instalará un tubo de drenaje de PVC para recoger posibles fugas de la balsa. El tubo de drenaje saldrá fuera del perímetro de la balsa hacia una arqueta de registro con el fin de comprobar posibles fugas. Alrededor de la balsa se construirá una cuneta para evitar la entrada de aguas de escorrentía. Para evitar accidentes, la balsa estará protegida por un cerramiento de protección de 1,5 m. de altura de malla de simple torsión atada a postes metálicos anclados al suelo con una pequeña zapata de hormigón.

Los purines de la balsa serán extraídos mediante una cisterna remolcada con bomba de aspiración acoplada a la toma de fuerza del tractor, para ser extendidos en el terreno. El vaciado de la balsa de purines se producirá cada 3 meses de actividad, siempre antes de que la fosa esté a 2/3 de su capacidad. La limpieza de los estiércoles sólidos se realizará mediante medios manuales y con la pala basculante del tractor, por periodos de unos 15 días, almacenándolos en el estercolero para su posterior extendido en el terreno, cuando éste se encuentre a 2/3 de su capacidad.

La producción de estiércoles se considera una producción de abono orgánico, que será extendida en los terrenos de la explotación, según un Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles, quedando anotado los volúmenes extraídos de estiércoles y purines un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.





## 6.- NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

El proyecto de "Instalación de una Explotación porcina extensiva en finca "Morro Alto", sita en parcela 3 polígono 69 del término municipal de Azuaga (Badajoz)", con una capacidad de 583 cerdos de cebo en régimen extensivo, en base a la Ley 16/2015 de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad de Extremadura, se encuentra incluido como proyecto sometido a la Evaluación Ambiental Abreviada. Según Anexo VI (Grupo 1, apartado I) al ser una instalación ganadera que supera las 25 plazas de cerdos de cebo y no estar incluida en los Anexos IV y V.

## 7.- PRESUPUESTO DE LAS INSTALACIONES

### RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN OBRA CIVIL:

Explotación porcina Morro Alto

Capítulo	Importe
1 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....	1.134,29
2 SOLERAS .....	249,19
3 SANEAMIENTO .....	2.856,41
4 EQUIPAMIENTO Y VARIOS .....	3.062,29
5 CONTROL OBRA, SEG-SALUD Y RESIDUOS .....	733,99
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	8.036,17
13% de Gastos Generales	1.044,70
6% de Beneficio Industrial	482,17
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	9.563,04

Asciende el Presupuesto de Contrata de la Obra Civil a la expresada cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.

Granja de Torrehermosa, marzo de 2.019  
EL INGENIEROS AGRÓNOMO

ADOLFO PRIETO MARTINEZ

